



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

Por una parte, el Dr. **CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO**, comparezco en mi calidad de **RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante denominada como la "USAC", lo que acredito con acta número uno guión dos mil catorce (1-2014) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil catorce, así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala, Código Postal número 01012, teléfono (502) 2443-9672, y por la otra parte, la Dra. **JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ** comparezco en mi calidad de **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, en adelante denominada como la "UNAH", lo que acredito con Acuerdo de nombramiento número cero uno guión dos mil trece guión JDU guion UNAH (01-2013-JDU-UNAH) a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio Administrativo de Rectoría, 4to nivel, Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa, Apartado Postal # 11101 Tegucigalpa, Honduras.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio Marco en los siguientes términos:

DECLARACIONES

- 1) Que la USAC, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que en su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del país, la educación profesional universitaria, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recursos humanos, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado.

- II) Que la "UNAH" tiene como misión la responsabilidad constitucional de organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior del país para contribuir al conocimiento de la realidad, al fortalecimiento de la identidad nacional, a la promoción de la ciencia y la tecnología, a la formación de valores éticos y al desarrollo de una cultura de calidad, por medio de la formación de profesionales capaces con sentido humanista y comprometidos con la transformación de la sociedad.
- III) Que ambas Partes tenemos objetivos e intereses comunes en los campos académicos, científicos y culturales, compartimos intereses para realizar intercambios de conocimientos y experiencias que nos permitan acrecentar su vinculación en estos campos; y que tenemos capacidad para celebrar convenios de esta naturaleza, para el mejor cumplimiento de los fines que tenemos encomendados.
- IV) Que en el marco de este convenio cobra sentido establecer los lineamientos generales que servirán de base para elaborar conjunta y periódicamente programas, proyectos y actividades que abarquen el ámbito general de la investigación, docencia y extensión en la áreas de mutuo interés.

POR TANTO

Con base en lo declarado, ambas Partes convenimos en suscribir el presente Convenio Marco al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos de relaciones interinstitucionales para fomentar la cooperación y el intercambio de personal entre ambas Partes, en los campos de la docencia, investigación, y vinculación universitaria-sociedad, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, técnicos y estudiantes a nivel de grado y postgrado, a través de la organización de encuentros educativos, cursos de actualización, foros, actividades y mesas de intercambio académico, así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, las Partes nos obligamos y comprometemos a fomentar un contacto directo y cooperación



RECIBIDO

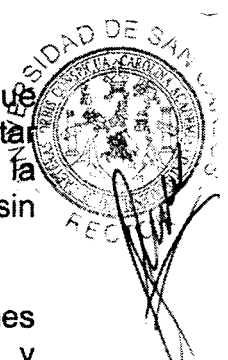


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



entre las autoridades de las unidades académicas e instituciones de investigación. Las formas generales de cooperación persiguen lo siguiente:

- a) Desarrollar proyectos de investigación conjuntos que involucren a académicos y estudiantes de grado y postgrado de ambas instituciones, así como realizar gestiones conjuntas de financiamiento ante entes cooperantes para la ejecución de los mismos; producto de estas gestiones, la administración financiera, será manejada por ambas instituciones.
- b) Intercambiar material bibliográfico, didáctico y publicaciones de mutuo interés; así como su adecuada difusión a través de los canales establecidos, siempre y cuando no se estipule lo contrario en los Convenios Específicos que se deriven del presente Convenio Marco.
- c) Desarrollar actividades académicas, entre ellas, seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica, cultural, técnica, así como la participación conjunta en cursos internacionales de interés para ambas Partes que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente, estudiantes e investigadores.
- d) Promover el intercambio de profesores, investigadores, técnicos y estudiantes de grado y postgrado, a través de un programa de movilidad académica que permita la formación, capacitación y actualización de nuestros profesionales, sobre la base de reciprocidad en las áreas de mutuo interés.
- e) Desarrollar planes de cooperación para otorgar créditos que correspondan a los estudios realizados, los que deberán estar aprobados por las Unidades Académicas, de conformidad con la normativa interna y de acuerdo con sus planes de estudios, sin perjudicar su normal funcionamiento.
- f) Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.



TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco suscribiremos Convenios Específicos en los cuales se describirán los términos y condiciones que regirán cada actividad. Estos términos y condiciones se acordarán



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



mutuamente entre las autoridades competentes de las unidades académicas de ambas Partes, los que deberán ser firmados y ratificados por nuestros representantes institucionales, y formarán parte de este instrumento como anexo, de acuerdo con la legislación vigente en ambas instituciones.

Cabe destacar que cuando se trate de temas de postgrados en general se solicitará la opinión de las unidades competentes en materia de postgrado de cada una de las Partes, así como a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrados, que actuarán de acuerdo a lo estipulado en sus respectivas normativas.

Las Partes convenimos que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco, deben cubrir los gastos que se deriven de la ejecución de sus convenios específicos, con cargo al presupuesto asignado a cada unidad académica.

CUARTA. COMISIÓN DE ENLACE

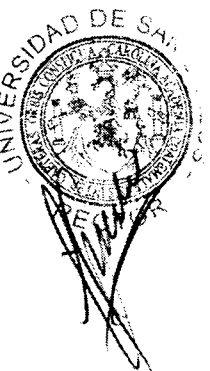
Cada institución designará un coordinador para la administración y ejecución del presente convenio, y tendrá como responsabilidad definir ad referendum los mecanismos de trabajo, proyectos y control global de su ejecución. En el caso de la USAC, se designa la Coordinadora General de Cooperación y en el caso de la UNAH a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo este Convenio Marco serán debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes. Los Convenios Específicos a que se hace referencia en la Cláusula Tercera contendrán las cláusulas que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes; asimismo, se regirán por la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes a la República de Guatemala y a la República de Honduras.

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse un conflicto en cuanto a su interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente Convenio se resolverá de común acuerdo entre los titulares de las mismas o por la Comisión de Enlace. Para tal efecto, ambas Partes señalamos como lugar para recibir notificaciones y citaciones, las consignadas al inicio del presente Convenio, específicamente en el apartado de las comparecencias. Las soluciones o





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



acuerdo a que lleguemos, se harán constar por escrito y nos obliga a las partes al momento de su firma.

SÉPTIMA. VIGENCIA

Este Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes previa comunicación efectuada con un (01) mes de antelación a la fecha de vencimiento. Para darlo por concluido, bastará con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de dos (02) meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

OCTAVA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que realicemos al presente Convenio Marco sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales formarán parte de este instrumento como Adendum.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio Marco, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la USAC ni con la UNAH.

NOVENA. VALOR

La firma del presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica que se concretará en los convenios específicos.

DÉCIMA. INFORMES

De la ejecución del presente Convenio Marco, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, conformada por parte de la UNAH, por la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Humanidades y Artes y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, según su mandato en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, Tel. (504) 22325517), correo electrónico vri@unah.edu.hn y por parte de la USAC, en inicio, por la Facultad de Arquitectura y la Coordinadora General de Cooperación por parte de la USAC, Tel. (502) 24187660 y 24439627, correo electrónico usaccri@usac.edu.gt por parte de la Universidad de San Carlos, presentaremos informe periódico



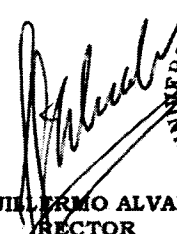





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Universidad.

Leído el presente Convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en dos ejemplares, en idioma Español, de igual validez, en el lugar y fecha indicados al calce.

Por la "USAC"	Por la "UNAH"
  <p>Dr. CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO RECTOR</p>	  <p>Dra. JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RECTORA</p>

En Ciudad de Guatemala, a 26/11 de 2014

En Tegucigalpa, Honduras, a 20/10 de 2014